Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 030/13 de fecha 16 de abril de 2013

RESOLUCIÓN Nº 030-006/13

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/13 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE PLÁSTICO PARA LA SECCIÓN LAVANDERÍA DEL HOSPITAL CENTRAL".

VISTO: El Memorando PR/DBS/ Nº 607/13, de fecha 05 de abril de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/13 "Adquisición de Bolsas de Plástico para la Sección Lavandería del Hospital Central"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna NOT-02[illegible]2-000187, de fecha 22 de octubre de 2012, por la cual el Departamento de Apoyo Lo[illegible] a través de la Dirección de Apoyo y Servicios, solicitó iniciar los trámites administ[illegible] para el llamado de "Adquisición de Bolsas de Plástico para la Sección Lavandería del Hospital Central";

Que, por Memorando DBS/TC/ Nº 1449[illegible] fecha 06 de noviembre de 2012, la Unidad Ténica de Contrataciones, informó qu[illegible] encuentra incluido en el PAC 2012, con el ID Nº 246910, bajo la modalidad de Licitación [illegible] Concurso de Ofertas;

Que, por Memorando DBS/TC/[illegible]85/13, de fecha 22 de enero de 2013, la Unidad Técnica de Contrataciones, cumple e[illegible]formar que fue reprogramado el PAC 2013, con el ID N° 250949, bajo la modalidad d[illegible]itación por Concurso de Ofertas;

Que, por Resolución [illegible]007-004/13, de fecha 22 de enero de 2013, se autorizó el llamado a Licitación por Co[illegible] de Ofertas Nº 08/13 "Adquisición de Bolsas de Plástico para la Lavandería del H[illegible]tal Central" se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones disponiéndose su publicación a tr[illegible] del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) así como en la Página [illegible]eb del Instituto de Previsión Social, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrata[illegible] Públicas;

Que, [illegible]emorando DFI/DPR/PR2 Nº 0842/13, de fecha 13 de febrero de 2013, la Sección E[illegible]ecu[illegible]n y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección [illegible]iera, informó sobre la disponibilidad presupuestaria por la suma de G. 259.200.000.- (Gu[illegible]aníes doscientos cincuenta y nueve millones doscientos mil) para el presente ejercicio y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 514/13, de fecha 13 de febrero de 2013, que afecta al Programa 2 "Asistencia Médica General" y al Rubro 390 "Otros Bienes de Consumo". La presente contratación es de carácter plurianual por un monto total a

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse unicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Emilio Rivera Sequeira
Director Interina
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

contratar de G. 288.000.000.- (Guaraníes doscientos ochenta y ocho millones), y afectará al Ejercicio Fiscal 2014, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Nota P.R.D.G.B.S. Nº 226/13, de fecha 14 de febrero de 2013, se pone a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/13 "Adquisición de Bolsas de Plástico para la Sección Lavandería del Hospital Central", ID N° 250949;

Que, fueron invitadas a participar del presente llamado las firmas: Fran-Car S.R.L., Won Ki Chung, Nilda Felicia Dávalos Barreto, Distribuidora [illegible]R. S.R.L. y Marfil Industrial y Comercial;

Que, según Acta Nº 11/13, de fecha 13 de marzo de 2013, han presentado sus ofertas las empresas: GAATI de Atilio Ciregia, AGRO [illegible] ASTO, INDUCLOR S.R.L. y CREANDO PARAGUAY S.A., conforme al siguiente [illegible]

- GAATI DE ATILIO L. CIREGIA: Según la Lista de Precios cotiza por un monto total de G.158.400.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos mil) IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 9.000.000.- (Guaraníes nueve millones). Empresa: IMPERIO S.A. de Seguros y Reaseguros Nº de Póliza 47.1501.014805.- La oferta cuenta con 1 (uno) a 13 (trece) fojas;

- AGRO – ABASTO DE HÉCTOR CHASE RODRÍGUEZ E.I.R.L.: Según la Lista de Precios, cotiza por un monto total de G. 99.360.000.- (Guaraníes noventa y nueve millones trescientos sesenta mil) IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 3.600.000.- (Guaraníes tres millones seiscientos mil). Empresa: SEGUROS GENERALES S.A. Nº de Póliza 4.1508.0001384.0000.- La oferta cuenta con 1 (uno) a 31 (treinta y uno) fojas;

- INDUCLOR S.R.L.: Según la Lista de Precios, cotiza por un monto total de G. 172.800.000.- (guaraníes ciento setenta y dos millones ochocientos mil) IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: Gs. 45.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones). Empresa: EL COMERCIO PARAGUAYO COMPAÑÍA DE SEGUROS Nº de Póliza 1.508.0008395.0000.- La oferta cuenta con 1 (uno) a 19 (diez y nueve) fojas;

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Emilia Caballero Sequeira
Directora Interina
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

- CREANDO PARAGUAY S.A.: Según la Lista de Precios cotiza por un monto total de G. 112.320.000.- (Guaraníes ciento doce millones trescientos veinte mil) IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 3.900.000.- (Guaraníes tres millones novecientos mil). Empresa: EL SOL DEL PARAGUAY Compañía de Seguros y Reaseguros N° de Póliza 23.1508.0003302.0000.- La oferta cuenta con 1 (uno) a 22 (vente y dos) fojas;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, en fecha 03 de abril de 2013, eleva a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación y recomendación de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/13 "Adquisición de Bolsas de Plástico para la Sección Lavandería del Hospital Central", a favor de la firma CREANDO PARAGUAY S.A. por ajustarse a los requisitos técnicos y legales del Pliego de Bases y Condiciones;

Que, asimismo, esta Comisión sugiere descalificar a la firma GAATI DE ATILIO L. CIREGIA por no presentar muestras del producto ofertado y no hallarse al día con el Seguro Social, a la firma AGRO – ABASTO por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y hallarse en mora como deudores del fisco o de la Seguridad Social; y a la firma INDUCLOR por no reunir con las características técnicas solicitadas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la firma CREANDO PARAGUAY S.A., la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/13 "Adquisición de Bolsas de Plástico para la Sección Lavandería del Hospital Central", conforme al siguiente detalle:

CREANDO PARAGUAY S.A.

N°	Descripción	Código de Catálogo	Unidad de Medida	Presentación	Marca/ Procedencia	Cantidad	Precio Unitario Iva Incluido	Precio Total Iva Incluido
1	Bolsa de plástico p/ ropas	24111503-002	Unidad	Paquete x 10 unidades	Generica/Paraguay	144.000	780	112.320.000
							G.	112.320.000

Monto Total Adjudicado: G. 112.320.000.- (Guaraníes ciento doce millones trescientos veinte mil) IVA incluido.

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Emilce Ibera Sequeira
Directora Interina
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

RESOLUCIÓN Nº 030-006/13

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del contrato correspondiente y a no[illegible] la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas.----------

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Soci[illegible] la [illegible]rma del Contrato conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluado[illegible] de [illegible]ertas. ----------

4°) Dejar establecido que la Dirección de Apoyo y Servi[illegible]s, [illegible] través del Departamento de Apoyo Logístico, será la encargada de la Administrac[illegible] [illegible]l Contrato.----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar [illegible]esos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efec[illegible] pagos correspondientes conforme al marco legal vigente contra presentació[illegible] [illegible]cturas por los bienes efectivamente entregados. ----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y al [illegible]o Fiscal correspondiente.----------

7°) Comunicar a quienes correspond[illegible] [illegible]rchivar. ----------

SC/vd.

FDO: ABOG. R[illegible] MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
ABOG. ED[illegible]RO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORG[illegible]ZMÁN ALVARENGA / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBR[illegible]EL CONSEJO.
LIC[illegible]SA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilio Espinola Sequeira
Director Interina
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.